

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de enero del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Edwin Mauricio Aguilar Varela, Segundo Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión.- También con la asistencia de la señora Elsa Gloria Morales Murcia, Segunda Regidora Suplente; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2021, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2019.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Refrendar el nombramiento de: ALBA LUZ BENÍTEZ GUEVARA, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2021.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a Alba Luz Benítez Guevara, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.- Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar el nombramiento de FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, como Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para el presente período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo de Un Mil Setecientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 80 del Acta N° 1 de fecha 9 de Enero del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario la conformación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Laboral de esta Administración Municipal, de conformidad con los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Conformar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL de esta Administración Municipal, la cual queda integrada de la siguiente forma:

NOMBRES	CARGOS
Anivar Eduardo Vásquez	Primer Regidor
Luis Santiago Martínez Salguero	Síndico Municipal
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Segundo Regidor Propietario
Vilma Marisol Cuéllar	Quinta Regidora Propietaria.
Miguel Ángel Mendoza Miranda	Séptimo Regidor Propietario.

Comuníquese y certifíquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del **LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período presente fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, y devengará el sueldo mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la autorización al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar la autorización a los siguientes señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; y Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, **ACUERDA: Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00),** para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: **Refrendar el Nombramiento de ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante,** durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021; las cuales serán canceladas del 25% del FODES.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Ratificar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) mensuales de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor

cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2021.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el nombramiento de FANNY JUDITH PALACIOS VALLE, como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Ratificar la Autorización al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Ratificar la Autorización de la cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel Departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización al señor Alcalde Municipal de los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar Autorización a la Tesorera Municipal, Alba Luz Benítez Guevara, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el período de Enero a Diciembre del dos mil veintiuno.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Ratificar la Cancelación de recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA**; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2021.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2021, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Luís Santiago Martínez Salguero.
3. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Carlos Calderón
2. José Armando Saracay.

COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. José Armando Saracay.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes.
4. Carlos Calderón

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Carlos Calderón.
3. Elsa Gloria Morales Murcia.
4. Yeimy Maritza Martínez Aldana.
5. Idalia Maudalena Ortega Valencia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
3. Anivar Eduardo Vásquez.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Anivar Eduardo Vásquez.
2. Miguel Ángel Mendoza Miranda-
3. Vilma Marisol Cuéllar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
5. Alba Aracely González de Castillo

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Mario Alberto Castillo Villanueva.
2. Carlos Calderón.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
4. Anivar Eduardo Vásquez.
5. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. Anivar Eduardo Vásquez.
3. Vilma Marisol Cuellar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2021”**, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE **ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, **CASA DE LA CULTURA**, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2021.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia, enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: RATIFICAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO**, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el período de Enero a Diciembre del 2021.- Honorarios que serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Dar seguimiento a las actividades en el marco del funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2021, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante años anteriores.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la Compra de implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y # 3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar y apoyar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención de la violencia, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre

del 2021.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, **ACUERDA:** Refrendar las Contribuciones de una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.
4. Otros no clasificados.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, **estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-**

POR TANTO, **ACUERDA:** RATIFICAR LA PRIORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2021,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL

PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA:** Ratificar la Priorización de Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2021.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la Priorización del Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3 YARDA X 1 MM.**- Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar la Priorización de Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2021,** previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP, durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2021.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la Contribución a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2021; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- **EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA:** DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la Autorización de **Mayra Yanet Santos Morán**, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía, para que a partir del presente ejercicio fiscal (1° Enero al 31 Diciembre 2021), haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Ratificar Asignación a MAYRA YANET SANTOS MORÁN**, para que a partir del mes de Enero hasta Diciembre del corriente año, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que es muy importante y necesario agilizar procesos del quehacer municipal, Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo, tal es el caso de la autorización del suministro de materiales, productos, artículos, accesorios, e insumos; para el mantenimiento de bienes municipales.- Por tanto **ACUERDA:** Ratificar Delegación a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; para que a nombre y en ausencia del señor Alcalde Municipal, firme los documentos de “Requerimiento de Bienes o Servicios” y “Orden de Suministro de Bienes o Servicio”, de esta Administración Municipal, pero sobre todo para combustible (diésel y gasolina) y en ausencia del señor Alcalde y Síndico Municipal, durante el período de Enero a Diciembre del 2021.- Se hace mención que la responsabilidad será de quien hago uso de los bienes o servicios.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir uniformes deportivos, para contribuir al desarrollo del deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, ya que tanto adultos, jóvenes y niños lo practican, pero sobre todo en la disciplina de fútbol.- Por tanto **ACUERDA: Priorizar** la compra de Uniformes Deportivos para

entregarlos a niños/niñas, jóvenes y adultos del municipio de San Pablo Tacachico, dentro del Marco El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, Un Programa Educativo para la Niñez, La Juventud y Adultos; del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre Año 2021.- (Atenciones Sociales).- Por lo que se autoriza al señor Jefe de UACI para que inicie el debido proceso de compra conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: RATIFICAR LA PRIORIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES PARA: COMPRA DE PRODUCTOS MEDICINALES, CIRUGÍAS, Y TRASLADO DE PACIENTES; A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al señor Jaime Abraham González de León, como Encargado de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el período de enero a diciembre del 2021.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$280.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José María Hernán López Montalvo, valor por mantenimiento y reparación de Motocicleta Placa M- 481636, propiedad de esta Municipalidad (incluye repuestos), que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal y mantenimiento en bienes municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$176.00), de la Cuenta Parque Recreativo, para cancelar Planilla de Trabajadores Eventuales: Ornato, Limpieza y Cocina.-

Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal, durante el período del período del 01 al 31 de Diciembre del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES (\$170.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar recibo del señor José Alfredo Hernández Domínguez, valor por el suministro de: 5 galones de alcohol gel, 5 galones de alcohol 90, y 5 galones de amonio cuaternario, en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$888.00), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar recibo del señor Nelson Antonio Trigueros Velasco, en concepto de pago por sus Servicios Personales de Mano de Obra, consistente en la construcción de 111 cajas para medidores de agua potable, en Cantón Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$245.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento de Vehículos), valor por cambio e instalación de Radiador, en Pick Up HILUX color gris Placa N- 10436.- Mantenimiento Preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$2,499.00), de la Cuenta Corriente MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA N° 544-001147-6, para cancelar planilla de mano de obra (albañiles y auxiliares), período del 20 de Diciembre del 2020 al 9 de Enero del 2021, en la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE CONTIGUO A CENTRO ESCOLAR, CASA COMUNAL E IGLESIA, CANTÓN ATIOCOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, calle dañada a causa de los estragos ocasionados por la Tormenta Tropical Amanda, proyecto que se realiza por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NOVENTA Y UNO 35/100 DÓLARES (\$191.35), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura de la empresa LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas y agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$364.20), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar recibo del señor Enrique Alexander Gámez Chacón, suministro de variedad de cervezas, gaseosas, power y agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 13 de fecha 7 de Noviembre del 2019, en la siguiente forma: El Concejo Municipal Considerando: **I)** Que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su Respectivo Reglamento; la Comisión de Ética Gubernamental se Integra por un miembro propietario y un miembro Suplente nombrado por el Tribunal de Ética quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y Jefe de la Unidad Jurídica, miembro Suplente. **II)** Que en esta Alcaldía no existen dichos puestos; por lo que es necesario enviar pieza de correspondencia a Honorables Miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, referente al caso; adjuntando copia de planilla de empleados municipales.- **III)** Que la Comisión de Ética Gubernamental se conforma además por dos miembros: Un Propietario y Un Suplente, nombrados por la Autoridad Municipal, siendo El Concejo Municipal el ente competente. Por lo tanto en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDA: Nombrar miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, a los siguientes empleados: ROBERTO ARÍSTIDES FLORES ANDRADE, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, como miembro Propietario y ANA GLADIS CHACÓN ORANTES, Administradora del Mercado Municipal, como miembro suplente.- Quedando a la espera de la notificación por parte del Tribunal de Ética Gubernamental que se fije fecha y hora para proceder a la respectiva juramentación.- Comuníquese y Certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve 60/100 Dólares (\$2,659.60), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 2925 de Ferretería Bonilla, del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por el suministro de variedad de materiales de construcción (block, dados, cemento, tierra blanca, arena, grava, costaneras, reglas y alambre de amarre), para utilizarlos en trabajos de Construcción de Acera Perimetral en Plaza donde se celebran las fiestas patronales, en Cantón San isidro Lempa de esta jurisdicción.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), de la Cuenta Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 30 tubos PVC de ½”, para el Proyecto: Introducción de Agua Potable Cantón Mogotes de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, ACUERDA: Recibir y Aprobar el Avance del PLAN ANUAL DE TRABAJO de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, período de JULIO A DICIEMBRE AÑO 2020, presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, ACUERDA: Recibir y Aprobar el PLAN DE TRABAJO AÑO 2021, de todas las Unidades de esta Alcaldía Municipal, incluyendo la Gerencia General; presentado por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Presupuesto de esta Alcaldía Municipal, para que realice las Reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal vigente, durante el ejercicio fiscal año 2021.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$385.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor José Gregorio Castillo Calderón, valor por Servicio de Mantenimiento Correctivo del Camión Recolector de Desechos Sólidos C-93537 que se utiliza para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$126.00), del Fondo Común Municipal en concepto de contribución económica a la señorita Sara Anabel Rivera Ortega, residente Caserío Ita Maura, Cantón Obraje Nuevo de San Pablo Tacachico, esta contribución será para cancelar matrícula universitaria, para poder continuar con sus estudios académicos, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- Contribución Social a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.- Se Ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el mejoramiento de calles, puentes y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto:

1. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLE ANTIGUA A CASERÍO PASO HONDO, CANTÓN OBRAJE NUEVO DE SAN PABLO TACACHICO.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de la Carpeta Técnica respectiva, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que realizaron en los tres meses de prueba, **fueron nombradas como Ordenanzas de esta Alcaldía Municipal, las siguientes personas: Marta Lilian Martínez Melgares, Ana Beatriz Callejas Castillo y Blanca Leticia Escobar de García; y que hasta el día 31 de Diciembre del 2020 han laborado en esta institución con el cargo antes mencionado, pero a partir del 01 de Enero del 2021 se les encomendarán otras actividades relacionadas con su cargo.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que **MARTA LILIAN MARTÍNEZ MELGARES, ANA BATRÍZ CALLEJAS CASTILLO Y BLANCA LETICIA ESCOBAR DE GARCÍA,** a partir del 01 de Enero del 2021, su cargo será como **Ordenanza y oficios varios de esta Alcaldía Municipal,** y devengarán el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.- Por lo tanto se ordena a las Unidades correspondientes para que se elaboren la Reformas respectivas, en el Presupuesto Municipal vigente, Manual de Descriptor de Cargos y Organigrama de esta Administración Municipal.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por accidente común al señor JOSÉ ALFREDO CASTILLO RIVERA, Policía Municipal; por un período de incapacidad de ciento veinte días calendario, del 31 de Diciembre del 2020 al 29 de Abril del 2021, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 del Reglamento de la Ley del ISSS y Artículos 46 literal “e” Inciso 2 y 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por enfermedad al señor OSCAR ERNESTO LARA RODRÍGUEZ, Inspector de Catastro de esta Alcaldía; por un período de incapacidad de treinta y un días calendario, del 01 al 31 de Enero del 2021, por lo tanto estará ausente de sus funciones durante el tiempo establecido por las leyes y reglamentos correspondientes, así mismo lo establecido en el presente acuerdo para su debido cumplimiento.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al ISSS, Gerencia General de esta Alcaldía, Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta la carta de renuncia de carácter voluntario presentada por Juan Manuel Andrade Alas, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de Enero del 2021.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva, como lo establece el Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a **NOEMÍ REYES MURCIA AYALA**, como Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de Enero del 2021, cabe hacer mención que la señora Murcia Ayala desempeñó el cargo de Encargada de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal hasta el 31 de Diciembre del 2020, y devengará la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar la Comisión para Superar Deficiencias según Borrador de Informe de Examen Especial a las Compras de Emergencia decretadas por la Pandemia del COVID 19, correspondiente al período del 1 de Marzo al 16 de Junio del 2020, presentado y leído por la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal, para el período de Enero a Abril del 2021 año 2021, la cual queda conformada de la siguiente forma:

1. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.
2. Vilma Marisol Cuéllar, Quinta Regidora propietaria.
3. Marleny Yaneth León Vda. de Consuegra, Encargada de Presupuesto.
4. Roberto Arístides Flores Andrade, Encargado de Medio Ambiente.

La presente Comisión que ha sido nombrada, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$16,300.00), PARA LA CUENTA

CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el uso de la Tecnología, ACUERDA: Autorizar al señor Secretario Municipal para que a través de WhatsApp realice las convocatorias a los miembros del Concejo Municipal, para que asistan a sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebran en la Sala del Concejo de esta Administración Municipal, durante el resto del período de este Concejo Municipal Plural.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS DIECIOCHO 25/100 DÓLARES (\$418.25), de la Cuenta Parque Recreativo Municipal N° 559-001113-6, para cancelar factura número: 17123559 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales y Uso Público (Parque Recreativo Municipal), mes facturado Diciembre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA 76/100 DÓLARES (\$7,580.76), DEL 75% DEL FODES, para cancelar parte de las facturas números: 15621945 y 16026718 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales, meses facturados septiembre y octubre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA Y SEIS 69/100 DÓLARES (\$66.69) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Camión cisterna Placa N- 5653; y Pick Up KIA Placa N- 8822, que se utilizan para diversas actividades de mantenimiento de bienes municipales y de uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES (\$249.73), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 17123544, 16688931 y 17103790 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales, meses facturados noviembre y diciembre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES (\$344.52) de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa CTE, S. A. DE C. V., por Servicio de Internet Dedicado (15Mbps); para uso exclusivo de esta Administración Municipal, específicamente para el funcionamiento de oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de noviembre del dos mil veinte.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES (\$39.08) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick MAZDA Placa 13679 que se utiliza para Protección Civil y otras actividades; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134688, que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES (\$86.45) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de diésel, para Camión Placa N-10512 que se utiliza para los servicios de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTISIETE 00/100 DÓLARES (\$27.00) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Maquinas corta grama y Bomba achicadora, que se utilizan para el mantenimiento de municipales y de uso público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 89/100 DÓLARES (\$8,389.89), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 16429140 y 16844206 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales (alcaldía municipal), meses facturados noviembre y diciembre 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA 67/100 DÓLARES (\$150.67) del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro

de combustible, para: Pick Up HILUX Placa N- 15108 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal; y Camión compactador Placa C- 93547, que se utiliza para los servicios de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA Y SIETE 05/100 DÓLARES (\$37.05) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick MAZDA Placa 13679 que se utiliza para Protección Civil y otras actividades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TREINTA 24/100 DÓLARES (\$30.24) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de combustible, para: Pick Up KIA Placa N- 8822 que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 31 del Acta N° 11 de fecha 10 de septiembre del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva para Orden de Cambio en el Proyecto: **INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN MOGOTES, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- Por tanto, **ACUERDA: APROBAR ORDEN DE CAMBIO N° 1, DISMINUCIÓN Y AUMENTO AL CONTRATO DE LA OBRA DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN MOGOTES, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- El proyecto en mención con una disminución de obra con valor de Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 61/100 Dólares (\$59,499.61), y una obra adicional de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro 90/100 Dólares (\$53,944.90), generando una obra por pagar de Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 71/100 Dólares (\$5,554.71), lo que constituye la Orden de Cambio N° 1 en dicho proyecto.- Este cambio permitirá aumentar el ramal en 1,199 ml. en tubería de PVC, con lo cual se beneficiará a mayor número de familias del cantón Mogotes de esta jurisdicción.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 69 del Acta N° 27 de fecha 23 de Diciembre del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2021, con un monto de **Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 28/100 Dólares (\$5,472,445.28)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo.- Por lo tanto y de conformidad a la Ley remítase a los lugares correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mejoramiento de calles, puentes y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:**

1. Reparación de Puente Peatonal, Caserío El Once, Cantón San Isidro Lempa.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de compra de materiales conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se realizará por administración.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el mejoramiento de calles, puentes y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto:

1. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de la Carpeta Técnica respectiva, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mejoramiento de calles, puentes y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:**

1. ILUMINACIÓN DE CANCHA DE BASKET BALL, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de: formulación de la Carpeta Técnica respectiva, Ejecución y Supervisión, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva, para Suspensión Administrativa Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE A ESCUELA MALPANECA, MUNICIPIO DE SAN PABLOS TACACHICO.-** Por tanto, **ACUERDA: APROBAR SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA DEL MENCIONADO PROYECTO, POR FALTA DE FONDOS FODES, HABIENDO YA LA EMPRESA GRUPO CIMEX CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., LOGRADO EL 54% DE AVANCE EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON MEZCLA ASFÁLTICA,**

**CALLE A ESCUELA MALPANECA, MUNICIPIO DE SAN PABLOS TACACHICO.-
DICHA SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA SERÁ HASTA OBTENER LOS FONDOS
RESPECTIVOS PARA PROSEGUIR EL PROYECTO EN CUESTIÓN.-** Comuníquese y
certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que
firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3° Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4° Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7° Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8° Regidor Propietario.

Elsa Gloria Morales Murcia.
Segunda Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.